



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION  
Y MANTENIMIENTO VIAL

**UMV**



Radicado No: 20170116008551  
Destino: 100 DIRECCION GENER - Rem: GLORIA ESPERANZA  
Folios: 2 Anexos: 1 Copias: 0 2017-05-13 10:50 Cód ver: 74254

Arquitecto  
Álvaro-Sandoval-Reyes  
Director General

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial  
Ciudad

**Asunto: Seguimiento y acompañamiento a Intervenciones Misionales de la Unidad.**

Respetado Arquitecto:

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 y de los roles por medio de los cuales la Oficina de Control Interno desarrolla sus funciones y que se encuentran señalados en el Decreto 648 de 2017, se presenta informe técnico de visita a frentes de obra, realizado el pasado 10 de mayo del año en curso, junto con análisis sobre la programación diaria de obra y recomendaciones a la alta dirección, en el marco de mejora continua de los diferentes procesos misionales de la Entidad.

**Recorrido nocturno a frentes de obra.**

Personal técnico de esta Oficina realizó recorrido nocturno a frentes de obra, inspeccionando los siguientes CIV's, que hacen parte del programa de intervención de apoyo interinstitucional, con base en el Decreto 064 de 2015.

No. LOC.	LOCALIDAD	BARRIO	CIV	EJE	INICIAL	FINAL
9	Barrios unidos	ZONA INDUSTRIAL GRANJAS DE TECHO	9004002	CL20	KR68A	KR68B
12	Fontibón	LA ESPERANZA	12002795	KR15	AC63	AC63A

Las principales novedades identificadas en esta visita son:

1.- Se evidencia que el suministro de la emulsión es de rompimiento lento para ambos CIV'S, sin embargo, para la actividad realizada es recomendable contar con suministro de emulsión de rompimiento rápido, para garantizar la adherencia entre capas y los trabajos realizados.

2.- Se evidencia que en ambos CIV'S, los cortes realizados no se hicieron con los equipos óptimos (cortadora), sino manualmente, contraviniendo el instructivo IMV-IN-013 Instructivo Parcheo V 3.0. con el que se busca garantizar la estabilidad de los trabajos realizados.

3.- Durante el recorrido realizado, en los diferentes frentes de obra se evidenció falta de personal auxiliar de tráfico, indispensable para la implementación del PMT y el buen manejo del tráfico.

4.- El CIV 12002795 tiene uso de transporte público (SITP), situación que puede ser contraria al Acuerdo 257 de 2006, que señala la estructura, organización y competencias de la Entidad.

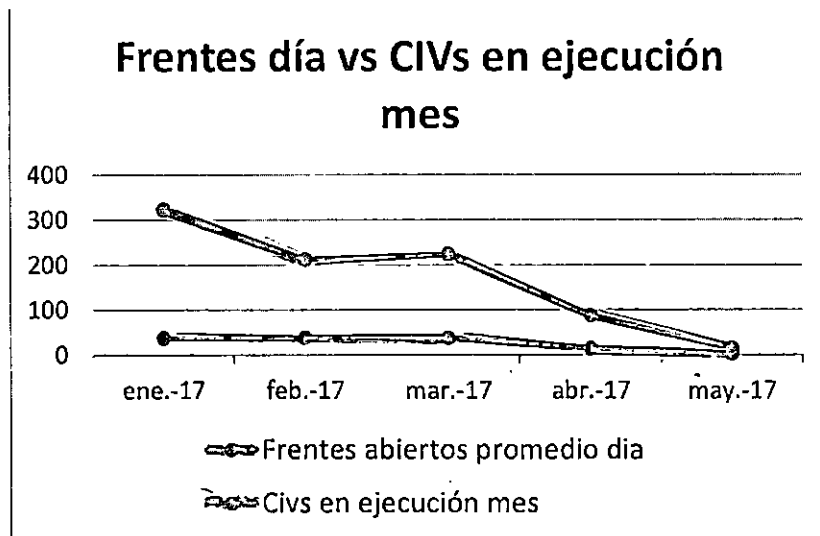
5.- Se evidencian dos (2) cuadrillas conformadas por: dos (2) oficiales de obra, once (11) ayudantes de obra y dos (2) auxiliares de tráfico a lo largo de este corredor vial y el ingeniero residente de obra. Así mismo hizo presencia por parte del área GASA los residentes Social y SST, para realizar acompañamiento en las intervenciones realizadas. De igual manera, la mezcla asfáltica programada en cada uno de los frentes de intervención, fue suministrada adecuadamente, en temperatura óptima y cantidad solicitada de 39.90 m<sup>3</sup> total. Los CIVS tienen COI vigentes.

#### Programación diaria de obra.

Se verificó el formato de programación de trabajo remitido diariamente y evidencia que las actividades de los frentes de obra en intervención han disminuido de manera importante, por cuanto se pasó de contar con intervenciones en 38 CIVS/día en promedio durante el primer trimestre de la vigencia 2017 a 15 CIVS/día en el mes de abril y 3 CIVS/día en lo que va corrido del mes de mayo de la presente vigencia.

Lo anterior podrá repercutir directamente en los resultados de intervención al finalizar este mes y afectar el cumplimiento de la meta establecida en el plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", para la presente vigencia, generando, por tanto, un impacto desfavorable para la ciudadanía, situación que es contraria a la misión de la Entidad y a la postura señalada en oficio de 08 de marzo de 2017, radicado 20170116004305, en el que manifestó "... que el Equipo Directivo que presido, está satisfecho y orgulloso de la labor que se adelanta con estas actividades que obedecen a la programación para el cumplimiento de las metas misionales de la Unidad...".

En la siguiente gráfica que detalla la situación evidenciada:



Fuente: Oficina de Control Interno.

Es importante anotar que la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad, emitió concepto radicado 20160116022880 del 23 de diciembre de 2016, en el que señaló que la "...*misionalidad es exclusiva para el mantenimiento de la malla vial local y para prestar apoyo al subsistema vial única y exclusivamente en caso de emergencia.*". Adicionalmente se precisó: "*De otro lado y atendiendo las reglas de interpretación normativa frente al Acuerdo 257 de 2006, artículo 106 se observa que la literalidad de la norma es clara y específica, su carácter exegético es atender la malla vial de Bogotá solamente en caso de situaciones imprevistas que impidan la movilidad, por fuera de este enunciado se entiende que debe ceñirse a su misionalidad que es rehabilitar y mantener la malla vial local.*".

El Decreto 064 de 2015, tiene como propósito "*Establecer los lineamientos para ejecutar las acciones de movilidad en la malla vial arterial e intermedia del Distrito Capital, por situaciones que generen un alto riesgo para la vida, la seguridad y/o la integridad de las personas.*", por lo que establece el procedimiento a llevar a cabo, cuando determina: "*Los Alcaldes Locales reportarán a la Secretaría Distrital de Movilidad, los requerimientos de acciones de movilidad que considere necesario atender sobre la malla vial arterial e intermedia de su jurisdicción, soportado en un informe que indique cuáles de esas acciones puede asumir con recursos del Fondo de Desarrollo Local - FDL. La misma información será remitida al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.*

*Las intervenciones que no puedan ser atendidas con recursos de los FDL, serán remitidas por la Secretaría Distrital de Movilidad a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV. Dichas acciones de movilidad serán atendidas de acuerdo con la capacidad administrativa, operativa, técnica y financiera de la UAERMV.*"

Así las cosas es fundamental para la Entidad cumplir detalladamente con el procedimiento establecido para adelantar este tipo de intervenciones y calcular el costo asociado a las mismas, por cuanto en los dos frentes de obra visitados y arriba enunciados, se adelantaban intervenciones con base en el Decreto 064 de 2015 y en el CIV 12002795 la vía tiene uso de transporte público (SITP).

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno, actuando como instancia de acompañamiento orientada a la mejora y eficacia de los procesos y procedimientos de la Entidad, formula las siguientes recomendaciones, que podrán ser tenidas en cuenta por la administración, si así lo considera pertinente:

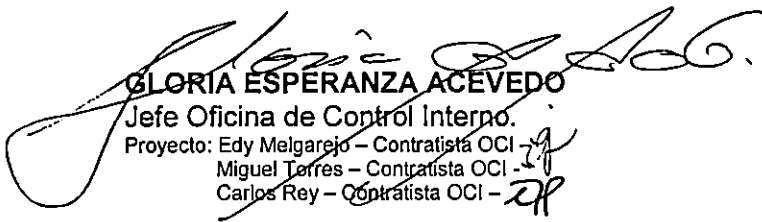



- Poner en marcha las estrategias que ha venido estudiando la Entidad para dar solución al suministro de mano de obra necesaria para la ejecución de las obras, tal como se informó a esta Oficina en oficio radicado interno 008 de 15 de Noviembre de 2016 y así activar los frentes de obra necesarios para cumplir con las actividades misionales.
- Contar en obra con los equipos técnicos correspondientes, teniendo en cuenta que está vigente contrato de alquiler de maquinaria.
- Es recomendable el uso de emulsión debe ser de rompimiento rápido, según el plan de calidad parcheo (IMV-PC-003 V.04).
- Mantener en los frentes de obra, los planos de PMT y COI vigentes, en caso que alguno de los responsables de ejecución del tramo no se encuentre.

- Mantener actualizada la bitácora de obra, que sirva para registrar novedades, visitas de personal de la entidad y demás anotaciones que el encargado de obra considere necesario, para la toma de decisiones oportunas, con la trazabilidad adecuada.

Se adjunta soporte fotográfico levantado durante las actividades de seguimiento mencionadas, reiterando que el presente informe tiene por objeto informar a la Dirección General algunos aspectos relacionados con la intervención vial, sin que pretenda la OCI actuar como instancia de investigación o fiscalización, ni involucrarse en las labores de administración y dirección de la Entidad, en observancia de las facultades señaladas en la Ley 87 de 1993.






Por una Bogotá Mejor Para Todos,

Cordialmente,

  
**GLORIA ESPERANZA ACEVEDO**  
Jefe Oficina de Control Interno.  
Proyecto: Edy Melgarejo – Contratista OCI -   
Miguel Terres – Contratista OCI -   
Carlos Rey – Contratista OCI - 

155- 12/05/2017

## REGISTRO FOTOGRAFICO

 <p>OO HUAWEI Mate 9 LEICA DUAL CAMERA</p>	 <p>OO HUAWEI Mate 9 LEICA DUAL CAMERA</p>
<p>IMPLEMENTACION DE PMT – TRAZABILIDAD DE LA MEZCLA</p>	<p>IMPLEMENTACION DE CERRAMINETO – SE EVIDENCIA FALTA DE AUXILIAR DE TRAFICO</p>
 <p>OO HUAWEI Mate 9 LEICA DUAL CAMERA</p>	 <p>OO HUAWEI Mate 9 LEICA DUAL CAMERA</p>
<p>ACTIVIDADES DE EJECUCION</p>	<p>LUMINARIA UTILIZADA Y PUNTO DE BAÑO</p>
 <p>OO HUAWEI Mate 9 LEICA DUAL CAMERA</p>	 <p>OO HUAWEI Mate 9 LEICA DUAL CAMERA</p>
<p>ACTIVIDADES EN EJECUCION – CORTES REALIZADOS SIN CORTADORA Y EMULSION DE CRL</p>	<p>EXTENSION MANUAL DE ASFALTO – SE VEIEDENCIA CORTES SIN CORTADORA</p>